*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de mayo de 2018.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 51, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ